Fecha: Octubre de 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: ANALIZAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA Y APOYO ASISTENCIAL**,** CON EL FIN DE DETERMINAR LA VIABILIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

1. ANÁLISIS DE MERCADO

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba, en el desarrollo de sus funciones administrativas, contractuales y asistenciales, requiere para garantizar la correcta interpretación y aplicación del marco normativo vigente, la adecuada prestación de los servicios asistenciales para el desarrollo de sus actividades misionales.

Para la atención de necesidades en la prestación de servicios en psicología específicas, temporales y claramente delimitadas, la E.S.E. identifica la conveniencia de contratar servicios profesionales de psicología, sin que ello implique la sustitución de funciones permanentes, esenciales o continuas del personal de planta, ni la configuración de una relación laboral.

En este sentido, la contratación de un profesional del derecho mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios constituye un mecanismo idóneo, legalmente procedente y acorde con la naturaleza del servicio**,** en tanto permite atender requerimientos puntuales y especializados, bajo esquemas de autonomía técnica y profesional.

El mercado ofrece profesionales en psicología con formación y experiencia, quienes prestan sus servicios conforme a los lineamientos técnicos definidos por la entidad contratante, sin subordinación ni dependencia.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Ley 4170 de 2011, mediante el cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la E.S.E. adelanta sus procesos contractuales observando los principios de planeación, transparencia, economía y eficiencia.

En ningún caso estas actividades suponen la ejecución directa de funciones misionales permanentes ni la sustitución del talento humano de planta de la E.S.E., tratándose exclusivamente de apoyos profesionales temporales**.**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho	Santiago Triana	Claudia Patricia Macias Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

1.2 ASPECTO ECONÓMICO

El valor estimado del contrato se fundamenta en el análisis de contratos similares celebrados por entidades del sector salud, así como en referencias contractuales de vigencias anteriores y en la disponibilidad presupuestal de la E.S.E. para la vigencia correspondiente.

La remuneración pactada corresponde a un valor global**,** definido de común acuerdo entre las partes, reconocido como contraprestación por la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones acordadas.

Dicho valor no se encuentra sujeto a reajustes automáticos ni a indexaciones, por tratarse de un contrato de prestación de servicios con plazo determinado y pago contra productos y resultados verificables.

El valor pactado no constituye salario, ni genera prestaciones sociales, ni reconocimiento por tiempo de servicio, conforme a la naturaleza jurídica del contrato.

1.3 ASPECTO TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, para el cumplimiento del objeto contractual se requiere la contratación de servicios profesionales de apoyo a la gestión asistencial en psicología, orientados a brindar, acompañamiento.

Estas actividades no constituyen funciones permanentes del personal de planta ni implican la asunción de responsabilidades misionales continuas, sino que se enmarcan dentro de un apoyo profesional específico**,** ejecutado de manera autónoma, conforme a los lineamientos generales definidos por la entidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, garantizando que el contratista cuente con la idoneidad profesional, formación académica y experiencia requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

2. ASPECTO REGULATORIO

La supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público designado por la E.S.E., quien verificará el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, sin impartir órdenes propias de una relación laboral ni ejercer subordinación sobre el contratista.

La supervisión se ejercerá en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E., limitándose exclusivamente a la verificación del cumplimiento contractual y de los productos jurídicos pactados.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ¿QUIÉN PRESTA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

En el mercado existen profesionales en psicología, con formación académica y experiencia en entidades públicas, en el sector salud, que prestan servicios bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales.

Dado que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales celebrado de manera directa, no se exige análisis de indicadores financieros, conforme a la normativa vigente.

Los oferentes prestan estos servicios bajo esquemas de autonomía técnica y profesional, asumiendo la ejecución del objeto contractual por su cuenta y riesgo.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

La E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba ha celebrado en vigencias anteriores contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender necesidades, temporales y no permanentes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los requerimientos de cada vigencia.

Estas contrataciones no generan continuidad automática ni permanencia, y responden a necesidades puntuales de la entidad, asociadas al fortalecimiento de la gestión asistencial de la Ese.

No. Proceso	Modalidad	Objeto	Valor
CPS-100-2025	Directa	Prestación de servicios profesionales de psicología y apoyo asistencial.	$15.100.000

Estas adquisiciones previas evidencian que la demanda de servicios profesionales de psicología por parte de la Entidad es puntual, especializada y no permanente, y que su contratación se ha realizado bajo la modalidad de contratación directa**,** acorde con la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales y la normatividad vigente.

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN ESTE SERVICIO OTRAS ENTIDADES?

Otras Empresas Sociales del Estado y entidades del sector salud adquieren los servicios de psicología y apoyo asistencial mediante contratos de prestación de servicios profesionales, celebrados bajo la modalidad de contratación directa, cuando se trata de apoyos especializados, autónomos y no permanentes.

Este análisis evidencia que la contratación de servicios profesionales de psicología es una práctica común en el sector salud, bajo esquemas de contratación directa y por valores acordes con el alcance del objeto contractual.

4.3 ¿DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO?

La prestación del servicio se realiza de manera directa por un profesional en psicología, quien ejecuta el objeto contractual de forma autónoma, con base en su experiencia y conocimientos especializados, entregando productos concretos que apoyan la gestión institucional de la entidad.

5. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el mercado cuenta con profesionales idóneos para la prestación de servicios.

Así mismo, la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales resulta viable, adecuada y proporcional, siempre que se mantenga la delimitación del objeto, la autonomía del contratista y la temporalidad del vínculo contractual, en concordancia con los estudios previos y la normatividad vigente.

CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS
CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS
Gerente
E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba